



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICOM/DAJ/ncn

07 AGO 2014

PUENTE ALTO

EX. N° 1179

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto administra un área verde, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avenida Canal San Francisco N° 1550, Manzana A, Etapa 1, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** 33,30 con Av. Canal Troncal San Francisco; **Sur:** Línea quebrada en: 15,51 m con lote habitacional 1 Manzana A; 6,78 m + 9,48 m con lote habitacional 99, manzana A; **Oriente:** 9,17 m con calle Cerro Roble; **Poniente:** Línea quebrada en 11,42 m + 10,41 m con área verde pública, cuya superficie es de 477,20 m².

2) Petición del Comité de Adelanto Los Portales, que solicita el permiso precario de una porción del terreno individualizado anteriormente, según consta en el ticket N° 1250640, de fecha 15 de julio del 2014.

3) El Comité de Adelanto Los Portales, se encuentra vigente según consta en formulario de Resumen de Organización Comunitaria, hasta el 19 de enero del 2016.

4) Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO por un período de 2 años, de una porción de terreno de aproximadamente 80 m², correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avenida Canal San Francisco N° 1550, Manzana A, Etapa 1 y que forma parte de un predio de mayor extensión, cuyos deslindes particulares son los siguientes: Al Norte: 33,30 con Av. Canal Troncal San Francisco; Sur: Línea quebrada en: 15,51 m con lote habitacional 1 Manzana A; 6,78 m + 9,48 m con lote habitacional 99, manzana A; Oriente: 9,17 m con calle Cerro Roble; Poniente: Línea quebrada en 11,42 m + 10,41 m con área verde, cuya superficie es de 477,20 m², al **Comité de Adelanto Los Portales**.

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

El comité de Adelanto Los Portales, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantenimiento y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE